

Tercero. La suplencia contemplada en la presente Resolución se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, a 3 de agosto de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Secretaría General se ejercerán durante el período comprendido

entre los días 11 y 26 de agosto, ambos inclusive, por la Directora General de Infancia y Familias.

Segundo. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Directora General de Infancia y Familias se ejercerán durante el período comprendido entre los días 1 y 16 de septiembre, ambos inclusive, por el Secretario General.

Tercero. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones se ejercerán por la Directora General de Infancia y Familias durante el período comprendido entre los días 18 y 26 de agosto, ambos inclusive, y entre los días 27 de agosto y 2 de septiembre, ambos inclusive, por el Secretario General.

Cuarto. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Directora General de Formación para el Empleo se ejercerán por la Directora General de Infancia y Familias durante el período comprendido entre los días 18 y 26 de agosto, ambos inclusive, y entre los días 27 de agosto y 2 de septiembre, ambos inclusive, por el Director General de Trabajo.

Quinto. Las funciones y competencias que tiene atribuidas el Director General de Trabajo se ejercerán por la Directora General de Formación para el Empleo durante el período comprendido entre los días 11 y 17 de agosto, ambos inclusive, y entre los días 18 y 26 de agosto, ambos inclusive, por la Directora General de Infancia y Familias.

Mérida, a 6 de agosto de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, del Consejero, por la que se concede autorización para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura a la entidad “Banco de Castilla”.

La Consejería de Administración Pública y Hacienda, examinada la solicitud presentada por la Entidad Bancaria: BANCO DE CASTILLA,

con el N.º de Código 0082, en la cual se solicita autorización para actuar como Entidad Financiera Colaboradora en la gestión recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, sobre recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos y otros ingresos y en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Hacienda,

RESUELVE:

Autorizar a la Entidad BANCO DE CASTILLA, con C.I.F. n.º A-37000163 para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria

de la Junta de Extremadura (autorización n.º 33), con sujeción a lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos y otros ingresos, a partir del 6 de septiembre de 2007.

Mérida, 31 de julio de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016799.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Construcción de la nueva subestación transformadora “Tierra de Barros” 66/15 KV. con una potencia de 2x20 MVA. en parcela 82 del polígono n.º 28 de Almendralejo.

Sistema 66 KV.:

Tipo: Exterior convencional

Esquema: Simple Barra (S/B) sin by-pass

Alcance:

- 2 Posiciones de línea.
- 1 Posición de medida de barras.
- 2 Posiciones de primario de transformación 66/15 Kv.

Sistema 20 KV.:

Tipo: Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6

Esquema: Doble Barra (D/B) sin by-pass

Alcance: 11 celdas de línea 15 Kv.

2 celdas de secundario de trafo de potencia 66/MT

2 celdas de primario de transformador de Servicios Auxiliares

2 celdas de batería de condensadores

2 celdas de remonte

2 posiciones de medida

2 posiciones de acoplamiento longitudinal

1 posición de acoplamiento transversal

Posición de transformación: 2 posiciones de transformación de 20 MVA. 66/15 KV.

Sistema de Control y Protecciones: La Subestación será telemanda desde el D.M. de Sevilla.

Sistema de Servicios Auxiliares: Estará constituido por: 2 Transformadores de 250 KVA

Emplazamiento: Subestación “Tierra de Barros”, parcela n.º 82 del polígono n.º 28 del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 1.533.527,88

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/16.799

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 12 de julio de 2007.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001854-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así